



PASTORAL PENITENCIARIA

PROVINCIA ARAGÓN

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1. Fundamentación Bíblica

"El clamor de los Israelitas ha llegado hasta a mí y he visto además la opresión con que los egipcios los oprimen. Ahora, pues, ve, yo te envío al Faraón, para que saques a mi pueblo, los Israelitas de Egipto" (Ex. 3, 9-10)

"El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha ungido para anunciar a los pobres la Buena Noticia, me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos, y la vista a los ciegos, para dar la libertad a los oprimidos y proclamar el año de gracia del Señor". (Lc. 4, 18-19)

"Estaba desnudo y me vestisteis; enfermo y me visitasteis, en la cárcel y vinisteis a verme" (Mt.-25, 36)

"Nadie tiene mayor amor que el que da la vida por sus amigos" (Jn. 15, 13)

1.2. Fundamentación Eclesial

"Los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo los pobres y de cuantos sufren, son a la vez gozos y esperanzas, tristezas y angustias de los discípulos de Jesús" (GS. 1)

"La propia caridad exige el anuncio a todos los hombres de la verdad saludables. Pero es necesario distinguir entre el error, que siempre ha de ser rechazado, y el hombre que yerra, el cual conserva la dignidad de la persona, incluso cuando está desviado..." (GS. 28)

"Las obras de misericordia son acciones caritativas mediante las cuales ayudamos a nuestro prójimo en sus necesidades corporales y espirituales...Las obras de misericordia corporales consisten especialmente en dar de comer al hambriento, dar techo a quien no lo tiene, vestir al desnudo, visitar a los enfermos y a los presos..." (catecismo de la Iglesia Católica, 2447)

"Estamos lejos aún del momento en que nuestra conciencia pueda permanecer tranquila de haber hecho todo lo posible para prevenir la delincuencia y reprimirla eficazmente, de modo que no siga perjudicando y, al mismo tiempo, ofrecer a quien delinque un camino de rehabilitación y de reinserción positiva en la sociedad..." (Mensaje de Juan Pablo II para el Jubileo en las cárceles)

1.3. Fundamentación Constitucional

La Orden de la Merced fue fundada "para visitar y liberar a los cristianos que por circunstancias adversas a la dignidad de la persona humana, se encuentran en peligro de perder la fe" (Proemio de las Constituciones Americanas 1272).



"Venid, benditos de mi Padre, a recibir el reino que os está preparado desde el comienzo del mundo; porque estaba en la cárcel y vinisteis a mí, estaba enfermo y me visitasteis, tenía hambre y me disteis de comer, tenía sed y me disteis de beber, estaba desnudo y me vestisteis, no tenía posada y me recibisteis" (Mt. 25, 34-36)

"Los mercedarios...nos dedicamos a visitar y redimir a los cristianos de las nuevas formas de cautividad, por las que se ven expuestos al abandono de las prácticas de la vida cristiana y a la pérdida de la fe. Con este fin estamos dispuestos a entregar la vida, si fuera necesario a imitación de Cristo" (nº 4 Constituciones 1986).

"El espíritu mercedario supone fundamentalmente el descubrimiento de Cristo que continúa padeciendo en cristianos oprimidos y cautivos, expuestos a perder su fe" (Nº 9, Constituciones 1986)

"El Cuarto Voto lo realizamos como acción de la Iglesia Universal" (Nº13, Cosntituciones 1986).

"Para cumplir esta misión...nos consagramos a Dios con un voto particular, en virtud del cual prometemos dar la vida como Cristo la dió por nosotros..." (Nº 14, Cosntituciones 1986)

"Las nuevas formas de cautividad, constituyen el campo propio de la misión y cuarto voto mercedarios, se dan allí donde hay una situación social en la que concurren las siguientes condiciones:

1ª es opresora y degradante de la persona humana.

2ª nace de principios y sistemas opuestos al evangelio.

3ª pone en peligro la fe de los cristianos.

4ª ofrece la posibilidad de ayudar, visitar y redimir a las personas que se encuentran dentro de ella" (Nº 16. Constituciones 1986)

1.4. Mensaje del Capítulo General 1998

"Por lo que se refiere a situaciones concretas de cautividad en las que nuestros religiosos consideran que ya están ejerciendo el carisma redentor, desde dentro, los Capitulares hemos podido comprobar con satisfacción que las Provincias y Vicarías han detectado con clarividencia nuevas formas de cautividad en los lugares y ambientes en los que se hallan y actúan, dedicando generosos esfuerzos en acciones y gestos de liberación redentora" (Nº 17)

"Los Capitulares hemos visto con agrado que la mayoría de las Provincias y Vicarías hayan considerado como apostolado redentor la Pastoral Penitenciaria, en el sentido amplio que dieron a esta pastoral los mercedarios y que comprende:

a) La prevención del delito, atacando en sus raíces las causas de la delincuencia que conduce a la cárcel, como son: la pobreza, la ignorancia, la droga, el alcohol, la violencia callejera, las migraciones, etc...;

b) La atención individualizada al interno tratado, con harta frecuencia, injustamente y torturado como el Cristo de la pasión, y a su familia;

c) La reinserción del exrecluso en la sociedad, con los derechos y deberes de una persona libre.



Para los mercedarios, las cárceles o establecimientos penitenciarios han sido y son lugares privilegiados, desde los que se detectan todas las existentes y posibles formas de cautividad, antiguas y modernas; porque a las cárceles van a parar las víctimas de todas las cautividades" (Nº 18)

1.5. Fundamentación provincial

"La Provincia promueve la Misión Redentora de la Orden a través del Apostolado Penitenciario, bajo la denominación de Obra Redentora Mercedaria, y conforme a un proyecto pastoral específico.

El Apostolado Penitenciario es asumido por la Provincia como su Apostolado primordial y como una forma concreta de vivir y ejercer el Cuarto Voto de la Orden. Esta vida y ejercicio del Cuarto Voto sean tales que siendo manifestación del carisma mercedario, interpele y atraiga al hombre de hoy, ofreciéndole un camino de consagración" (nº 42 Estatutos Provinciales).

2. OBJETIVO GENERAL

El Secretariado de Pastoral, en el área de Pastoral Penitenciaria, tiene como objetivo general el coordinar, potenciar y animar todos aquellos servicios, personas, que como miembros de la Familia Mercedaria trabajan en la Pastoral Penitenciaria: trabajo de prevención, prisiones, reinserción, atención a libertos, familias, funcionarios, voluntarios, familia mercedaria, diócesis, parroquias, arciprestazgos, vicarías, grupos específicos, etc...

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. Objetivos dentro de la prisión

a) Anunciar la Buena Nueva de Jesús a todas las personas privadas de libertad: ayudándoles a desarrollarse como personas y a vivenciar el Evangelio de Jesús.

b) Humanizar el mundo de la prisión, desarrollando los aspectos propios del ser humano, atendiendo a las necesidades básicas y profundas del interno.

c) Crear una comunidad viva dentro de la prisión, donde se pueda vivir y expresar con libertad la fe de los hijos de Dios, a través de los sacramentos, sobre todo de la Eucaristía, y resaltar la presencia maternal de María de la Merced.

d) Defender y luchar por los Derechos Humanos de los presos: donde se respete la dignidad humana, evitando el deterioro personal y moral de muchas personas que sufren con su ingreso en prisión.

e) Despertar conciencia de esperanza en los internos devolviéndoles la ilusión por el futuro.

f) Potenciar el interés religioso y cultural de los internos a través de la lectura de la Biblia, catequesis, dinámicas de grupo, reuniones formativas, talleres u otras actividades.

3.2. Objetivos fuera de la prisión

a) Informar a los religiosos y sensibilizar a los seglares mercedarios sobre la Pastoral Penitenciaria mercedaria.

b) Promover y formar agentes de Pastoral Penitenciaria, en la línea del carisma mercedario.

c) Coordinar los servicios y personas vinculados con el carisma mercedario.

d) Informar a los Obispos, Diócesis y Parroquias de la realidad de las prisiones para que tomen conciencia del hecho social de la cárcel.



- e) Intensificar en la diócesis un sentimiento de Comunidad Eclesial con nuestros hermanos privados de libertad.
- f) Promover la atención, seguimiento y apoyo a las familias de los internos como medio de colaborar en la futura normalización del preso tras su puesta en libertad.
- g) Coordinar esta acción con asociaciones civiles y religiosas que trabajen en el campo, no sólo de la prisión, sino de la marginación.
- h) Coordinar con otras pastorales de la provincia (Pastoral juvenil, Formación y Estudios, Economía) y de la diócesis en la que trabaja el religioso mercedario (salud, educación, familia, juvenil, droga...)
- i) Orientar líneas de trabajo en materia de prevención, sobre todo en barrios marginales donde estamos los mercedarios.
- j) Informar y sensibilizar a la sociedad sobre la realidad del mundo penitenciario.

4. AGENTES DE PASTORAL

4.1. El Provincial

El Provincial, coordinador de la misión redentora de la Orden en la Provincia (Const. 263, 2), es el primer agente de Pastoral Penitenciaria de la provincia mercedaria:

- Convocará a los religiosos directamente responsables de esta pastoral a cuantas reuniones sean necesarias.
- Estimulará la conciencia de la provincia sobre el Apostolado Penitenciario.
- Animará y motivará la formación de los capellanes.
- Tendrá información sobre el tema penitenciario.
- Dedicará, en las visitas a las Comunidades, algún tiempo a visitar las prisiones encomendadas a las Comunidades locales.
- Nombrará, si lo ve oportuno, Coordinador de Pastoral Penitenciaria a un religioso de entre los miembros de este Secretariado, oído el parecer del Consejero de Pastoral.

4.2. Coordinador Provincial de Pastoral Penitenciaria

Son tareas o competencias del Coordinador Provincial de Pastoral Penitenciaria.

- Coordinar la Sección de Pastoral Penitenciaria en el Secretariado Provincial de Pastoral.
- Programar al inicio del trienio, junto con el Provincial y el Consejero de Pastoral, los capellanes y Directores de “Hogares Mercedarios” y de Oficinas Obra mercedaria, las líneas de actuación de Pastoral Penitenciaria de la Provincia.
- Impulsar y animar los programas en funcionamiento.
- Coordinar a nivel provincial el voluntariado mercedario y atender su formación.
- Coordinar programas, recursos y materiales de trabajo.
- Informar al P. Provincial y al Consejero de Pastoral de la realidad, actividades y programas en desarrollo.

4.3. La Comunidad local

Las Comunidades locales reciben de la Provincia la responsabilidad del apostolado redentor y cada religioso, aceptando con gozosa obediencia, esta misión concreta, la realiza con y desde la comunidad.

Las Comunidades locales:

- elaboran, revisan y evalúan sus programas anuales de Pastoral Penitenciaria.



- apoyan, material y espiritualmente, a los religiosos en el desempeño de la misión pastoral penitenciaria encomendada.

4.4. El Religioso-Capellán

El Provincial, conforme a lo establecido por el Derecho Canónico (c.681 y 682) presenta a los religiosos designados para Capellanes de Prisiones; y éstos asumen la responsabilidad de atender pastoralmente, en nombre de la Provincia, a los destinatarios de la Pastoral Penitenciaria.

El Capellán mercedario, descubre en los destinatarios de la pastoral penitenciaria a Cristo que sufre, hace suyos los padecimientos de sus hermanos y desarrolla su actividad con caridad evangélica.

4.5. Voluntariado mercedario de Pastoral Penitenciaria

El Voluntariado mercedario de Pastoral Penitenciaria está constituido por hombres y mujeres, creyentes, eximios en la caridad y firmes en la esperanza (Cosnt. 9). Formará parte de la Familia Mercedaria. Vive y se alimenta del Carisma mercedario.

El voluntario mercedario será:

- Persona vocacionada por el mundo de la prisión.
- Persona de equilibrio psicológico, afectivo y emocional.
- Persona en proceso de formación permanente.
- Persona con capacidad de trabajar en equipo.

5. AMBITOS DE ACTUACIÓN

5.1. Prevención

Admitiendo los resultados negativos de las prisiones en cuanto a la tarea de reinserción, constatamos que la mejor política de normalización social es la prevención. Nuestras parroquias, colegios y comunidades dedicarán esfuerzos y energías para que niños y jóvenes de nuestros ambientes socio-pastorales no caigan en el mundo de la marginación y seguidamente en el de la prisión.

5.2. Interior de la prisión

El capellán de prisión, responsable de la atención pastoral de los internos, desarrollará su actividad a través de:

- Coopera con la dirección del Centro y funcionariado, en la promoción de una convivencia respetuosa entre los internos desde el área religiosa en un ambiente de diálogo y colaboración. Pone en conocimiento de la dirección del Centro las situaciones de injusticia y opresión que se diesen en el interior de la prisión. (Direct. P.4-B.1.25.a)

- Colabora y se coordina con el Equipo de Tratamiento del Centro en el logro de sus objetivos concretos.

- Establece relaciones, y colabora con espíritu abierto y ecuménico con ministros de otras iglesias cristianas.

- Atiende con caridad y prudencia a los internos y a toda persona relacionada con ellos (familias), cuando soliciten sus servicios o los de la capellanía.

- Facilita el máximo cumplimiento de los deberes religiosos a cuantos internos lo soliciten (participación en Eucaristías, sacramentos, dirección espiritual...).



- Realiza programas de formación humano-religiosa mediante catequesis y otros temas formativos, ayudando al interno a descubrirse como persona e hijo de Dios.
- Coordinará toda la presencia de la Iglesia Católica en el Centro Penitenciario: sacerdotes, religiosos, voluntarios.
- Interesará a los respectivos párrocos de la situación de sus feligreses en prisión, como un medio de profundizar en la comunión de la Iglesia, así como facilitando la relación del interno con su parroquia.
- Hace presente el mensaje de Cristo libertador a través de actividades concretas que ayuden al interno a descubrirse como persona y vivenciar el credo de su fe.
- Preside las Celebraciones de la Eucaristía, de la Palabra, los sacramentos.
- Organiza y promueve charlas formativas humano-religiosas. - Se hace presente en toda la prisión para hacerse asequible a todos los internos que lo soliciten o requieran su presencia.
- Realiza gestiones o coordina que se realicen en las áreas de justicia, donde se juega la suerte y el destino de los privados de libertad.
- Mantiene contacto con las familias de los internos.
- Facilita la comunicación interno-familia; interno-defensa jurídica.
- Presenta a la dirección, de forma equilibrada y serena, cuantas dificultades encuentre en la prisión, tanto en lo relativo a su funcionamiento, como en lo concerniente al área religiosa.
- Mantiene especial sensibilidad por los pobres y los indigentes.
- Coordina todas las acciones y programaciones del voluntariado en el interior de la prisión.
- Forma y motiva al voluntariado para una mejor realización de su compromiso en el interior de la prisión.

5.3.Reinserción

a) Oficinas Obra Mercedaria

Las Oficinas de Obra Mercedaria locales, que se rigen por el Directorio de Pastoral, son medios de coordinación y desarrollo de la Pastoral Penitenciaria de una comunidad local.

b) Residencias de Acogida

Como un complemento adecuado a la labor pastoral realizada en el interior de la prisión, para personas sin recursos humanos y materiales a su inmediata puesta en libertad y como posibilidad del disfrute de un permiso ordinario.

c) Parroquias

Nuestras parroquias deben de ser tanto centros de prevención como de reinserción social de los libertos.

6. DESTINATARIOS

- Los potencialmente presos.
- Los presos.



- Los excarcelados
- Las víctimas del delito
- Las familias de los presos

7. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO MERCEDARIO

La formación del voluntario mercedario de Pastoral Penitenciaria deberá tener unas características propiamente mercedarias que vendrán derivadas de los siguientes aspectos:

7.1. Formación mercedaria.

El voluntario mercedario deberá conocer la Historia de la Orden de la Merced, así como el espíritu de nuestro Carisma Redentor, teniendo como ejemplo y modelo de actuación a Nuestra Madre María de la Merced y a nuestro Padre San Pedro Nolasco.

7.2. Formación Pastoral.

Como Iglesia la formación pastoral es fundamental para el desarrollo de nuestro compromiso redentor. Esta formación ayudará al voluntario a descubrir el objetivo y el quehacer de la Iglesia en el mundo de la prisión. Este apartado formativo nos orientará para hacer presente, como seglares mercedarios, a la Iglesia.

7.3. Formación jurídico-legal.

Nos movemos en el mundo de la Administración que tiene unas normas que la rigen: Código penal y Reglamento Penitenciario. El voluntario mercedario deberá conocer ambas reglamentaciones, primero para cumplirlas, especialmente el Reglamento Penitenciario y en segundo lugar para dar respuesta a los múltiples interrogantes que van surgiendo en nuestra actividad pastoral.

7.4. Formación en ciencias de la conducta.

La prisión es un mundo de conductas desviadas. Las Capellanías cuidarán la formación del voluntariado mercedario para que entienda y comprenda este tipo de conductas, para de esta manera intentar dar respuesta a las mismas.

8. CENTRO DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

Formado por las siguientes áreas:

a) Equipo de reflexión. Equipo de religiosos y algún seglar especializado en este campo que vayan reflexionando sobre temas específicos y orienten a la Provincia sobre los mismos. Reflexión que abarcaría un doble nivel:

- Reflexión teológico-pastoral
- Reflexión técnico-social.

b) Biblioteca. Este Centro de Estudios se encargará de crear una biblioteca especializada en temas de Pastoral Penitenciaria. Estará al servicio de la pastoral a nivel de provincia.